

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de publicación en el BOE del Extracto de la Resolución de 23 de diciembre de 2025, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. de la segunda convocatoria del programa de **Ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético mediante bombeo reversible** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

[https://www.boe.es/diario\\_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2026-125](https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2026-125)

Convocatoria:

[file:///C:/Users/fub62g/Downloads/\(411\)%20Resol%20COAD%20Conv.%20BORALMAC%20II.pdf](file:///C:/Users/fub62g/Downloads/(411)%20Resol%20COAD%20Conv.%20BORALMAC%20II.pdf)

### **Objeto y finalidad**

Apoyar la inversión en proyectos innovadores de **almacenamiento energético, mediante bombeo reversible (centrales hidroeléctricas reversibles)**, en el marco de la inversión 9 del componente 31 del anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

### **Beneficiarios**

Podrán optar a la condición de entidades beneficiarias de las ayudas de esta convocatoria las empresas, universidades, centros de investigación o tecnológicos sin ánimo de lucro, u otras entidades, tanto públicos como privados, así como las agrupaciones de personas jurídicas, tanto públicas como privadas, aún careciendo de personalidad jurídica, que cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 4 y 5 de la Orden TED/807/2023, de 17 de julio.

### **Presupuesto y financiación de la convocatoria**

El presupuesto asignado para esta convocatoria asciende a 90.000.000 €, que se financiará con los fondos disponibles en IDAE

### **Proyectos objeto de ayuda**

Podrán ser objeto de las ayudas definidas en esta convocatoria, los proyectos innovadores de almacenamiento mediante bombeo reversible (centrales hidroeléctricas reversibles), en todo el territorio nacional conectadas a las redes de transporte o distribución de energía eléctrica. Podrán ser bien una central hidroeléctrica reversible nueva, o bien ampliación/modificación de una central existente (también llamados “greenfield” y “brownfield”, respectivamente), para dotarla de almacenamiento por bombeo

### **Conceptos susceptibles de ayuda:**

Los costes de inversión necesarios para fomentar las instalaciones de almacenamiento especificadas en las bases. Las bases hacen una enumeración de los mismos y la cuantía máxima. Entre otros serán subvencionables gastos de Ingeniería; Estudios geotécnicos; Construcción, Adquisición, equipos necesarios para la construcción y puesta en marcha; pruebas, ensayos, verificaciones y controles de calidad conducentes a la puesta en marcha de las instalaciones; sistemas como equipamientos eléctricos, electromecánicos o hidráulicos, así como aquellos asociados a los sistemas de control ...

### **Cuantía e Intensidad de la ayuda.**

El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con **los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria** con modalidad en forma de subvención a fondo perdido.

Para la determinación de la cuantía individual de la ayuda correspondiente a cada proyecto se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden TED/807/2023, de 17 de julio y la disposición quinta de esta convocatoria, los gastos subvencionables reales del proyecto, la ayuda solicitada y las disponibilidades financieras.

### **Plazo presentación solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día **27 de enero de 2026 y finalizará a las 14:00 horas del día 26 de febrero de 2026** (13:00 horas en la comunidad autónoma de Canarias). Transcurrido dicho plazo, no serán admitidas más solicitudes.

Las solicitudes para la obtención de ayuda se presentarán a través de la sede electrónica del IDAE., y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en la sede electrónica del IDAE (<https://sede.idae.gob.es>), donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/877869>
- <https://sede.idae.gob.es/tramites-servicios/convocatoria-de-ayudas-para-proyectos-innovadores-de-almacenamiento-mediante>

No duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición  
Un saludo.